



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos veinte (2020)

Radicación: 2019 01128

Se reconoce personería a la abogada SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: - cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Obre en autos lo manifestado por la parte actora en cuanto a lo requerido en auto de fecha 3 de diciembre de 2019 (fl.110), relacionado con su intención de prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien cautelado.

Secretaría, a partir del 1 de agosto de 2020 (Decreto 564 de 2020), termine de computar el resto de plazo con cuenta la parte para cumplir con el requerimiento impuesto en el auto de 24 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Código de verificación:

6cbe0b23ef8da94f42767f4629622c62a6b36a4c1f9936d124c5f78e63fb9c29

Documento generado en 28/07/2020 06:47:24 a.m.